**BOLSA LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A.**

# CONTRATO DE INSCRIPCIÓN DE VALORES

Entre los suscritos a saber: Olga Cantillo, mujer panameña, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-330-784, actuando en su calidad de Apoderada Legal con facultades para ello, en nombre y representación de la **BOLSA LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A**., sociedad anónima panameña debidamente inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público bajo Ficha 705254 y Documento Redi 1800862, domiciliada en Avenida Federico Boyd y Calle 49, Edificio Bolsa de Valores de Panamá, Ciudad de Panamá (en adelante **LA BOLSA**); por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, (sexo), (nacionalidad), (estado civil), con documento de identidad personal (país) No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en su calidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con facultades para ello, en nombre y representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, sociedad (indicar tipo), debidamente constituida según las leyes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ inscrita en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, (en adelante **EL EMISOR**); convienen en celebrar el presente Contrato de Inscripción de Valores (en adelante **EL CONTRATO**), al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. (DEFINICIONES):** Los términos usados en mayúsculas en este contrato tendrán la definición dada a los mismos en el Reglamento Interno (“Reglamento”) y las Reglas Internas de **LA BOLSA**, que se modifiquen de tiempo en tiempo. El Emisor declara que ha recibido una copia del Reglamento y demás Reglas Internas de **LA BOLSA**.

**CLÁUSULA SEGUNDA. (VALORES INSCRITOS)**: **EL EMISOR** ha solicitado a **LA BOLSA** la inscripción de valores con el objeto de ser ofrecidos en el mercado primario, secundario y/o cualquier otro mercado que establezcan las Reglas Internas de **LA BOLSA.**

**CLÁUSULA TERCERA. (OBLIGACIONES** **Y DECLARACIONES** **DEL EMISOR): EL EMISOR** acuerda cumplir con el Reglamento y las demás Reglas Internas de **LA BOLSA**, según éstos sean modificados de tiempo en tiempo por **LA BOLSA**.

El Reglamento y las demás Reglas Internas de **LA BOLSA**, según éstos sean modificados de tiempo en tiempo por **LA BOLSA**, se entenderán incorporados por referencia en este contrato como si los mismos hubiesen sido transcritos en su totalidad a continuación.

Con respecto a la obligación de **EL EMISOR** de comunicar hechos de importancia, **EL EMISOR** se sujetará a las disposiciones que establece la regulación de la Superintendencia del Mercado de Valores, los que establece el Reglamento Interno y/o Reglas Internas de **LA BOLSA**, según se reforme de tiempo en tiempo y, adicionalmente, aquellos eventos ilustrativos que se presentan como Anexo al presente Contrato.

El Emisor acuerda pagar a **LA BOLSA** los cargos por los servicios que este preste al Emisor de conformidad con la tarifa vigente en la fecha en que se preste el servicio, así como reembolsar a **LA BOLSA** por gastos de conformidad con lo que se establezca en las Reglas Internas de **LA BOLSA**, de tiempo en tiempo.

El Emisor por este medio declara (i) que tiene la capacidad legal para ser un Emisor de valores, (ii) que la firma y el otorgamiento de este contrato están debidamente autorizados conforme a las disposiciones legales y estatutarias que rigen a EL EMISOR, (iii) que este contrato es una obligación válida y exigible al Emisor mientras mantenga valores inscritos en **LA BOLSA**, (iv) que la firma y el otorgamiento de este contrato y el cumplimiento del mismo no violan ni el pacto social, ni estatutos del Emisor ni contrato alguno del cual el Emisor sea parte y (v) que no conoce razón alguna por la cual no pueda ser un Emisor de valores y cumplir con las obligaciones adquiridas en este contrato.

El presente contrato será de obligatorio cumplimiento para el Emisor y sus sucesores y aplica a todos los valores, presentes y futuros, que estén inscritos en **LA BOLSA**. No obstante, el Emisor no podrá ceder el presente contrato, ni obligación o derecho alguno que dimanen del mismo, sin el consentimiento previo y por escrito de **LA BOLSA**.

**CLÁUSULA CUARTA (OTRAS DISPOSICIONES):**

* + 1. Por la condición de información pública, tanto este contrato como cualquier otro documento presentado por **EL EMISOR** a **LA BOLSA** con relación a la inscripción y negociación de los valores ofrecidos, **EL EMISOR** acepta que pasarán a ser propiedad de **LA BOLSA** y podrán ser copiados, distribuidos o estar a la disposición del público en general, salvo aquellos documentos que por Ley no son de acceso público. **LA BOLSA** se reserva el derecho de reproducir, redistribuir y/o cobrar por el suministro a terceros de la documentación financiera u otra información material presentada por **EL EMISOR**.
    2. **EL EMISOR** deberá proporcionarle a **LA BOLSA** cualquier información, documento o explicación que ésta requiera, en la forma y fecha que establezca **LA BOLSA**, los que una vez recibidos, podrán estar a disposición del público en general, salvo aquellas que por Ley no sean de acceso público.
    3. **EL EMISOR** designará y mantendrá vigente a un ejecutivo como enlace entre **EL EMISOR** y **LA BOLSA**, a cuyo cargo estará la responsabilidad de suministrarle a **LA BOLSA** los documentos, información o explicaciones que **LA BOLSA** requiera.
    4. **EL EMISOR** utilizará auditores externos, abogados, consultores y otros agentes y mantendrá agentes de pago, registro y transferencia idóneos, según sea requerido
    5. El Emisor entiende y acuerda que **LA BOLSA** podrá, de tiempo en tiempo, según lo considere necesario o conveniente, modificar su Reglamento y demás Reglas Internas

**CLÁUSULA QUINTA (INCUMPLIMIENTOS): LA BOLSA** podrá aplicar las sanciones que establece su Reglamento, como consecuencia del incumplimiento por parte de **EL EMISOR** a las disposiciones establecidas en el presente contrato, el Reglamento y demás Reglas Internas de **LA BOLSA.**

**CLÁUSULA SEXTA (ACEPTACIÓN Y LEY APLICABLE):** Declaran las partes que aceptan el presente contrato, en los términos y condiciones antes expuestos, y así mismo EL EMISOR declara conocer la Ley del Mercado de Valores, acuerdos reglamentarios relacionados al registro de valores emitidos por la Superintendencia del Mercado de Valores, así como el Reglamento y Reglas Internas de **LA BOLSA**.

Este contrato está sujeto a las leyes de la República de Panamá.

En fe de lo cual, las partes suscriben este documento, en dos ejemplares del mismo tenor y en efecto, en la ciudad de Panamá, a los días \_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Por **LA BOLSA,** Por **EL EMISOR,**

**Olga Cantillo [Nombre]**

Apoderada Legal **[Cargo]**

**ANEXO**

1. **En el caso de que EL EMISOR sea una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Panamá:**

* Transformación, fusión, escisión, disolución o aumento o disminución del capital social de **EL EMISOR**.

En el caso de aumento y disminución del capital social y/o de la cuenta participación patrimonial del trabajo, **EL EMISOR** deberá informar las causas que originan el acuerdo o disminución, precisando si existen beneficios pendientes por repartir. En el caso que se trate de capitalización de cuentas patrimoniales, **EL EMISOR** indicará la forma de distribución de los beneficios a repartir.

En el caso de fusiones, **EL EMISOR** deberá informar lo siguiente:

1. Los estados financieros y toda otra información de carácter económico-financiero que sirvieron de sustento para la adopción del acuerdo de fusión de las empresas involucradas.

2. Criterios generales o particulares, debidamente sustentados, a ser utilizados en la valorización del activo y calificación del pasivo de cada una de las empresas involucradas en el proceso de fusión, y su forma de aplicación. Asimismo, se deberá indicar la relación entre las cuentas capital social y participación patrimonial del trabajo antes de la fusión.

3. De ser el caso, los beneficios acordados a los tenedores de acciones de capital social o acciones del trabajo, así como otros privilegios particulares.

4. Relación de canje de acciones.

5. Se deberá comunicar la intención de mantener la inscripción de las acciones en la bolsa o el deseo de retirarlas, de ser el caso.

En el caso de escisiones, **EL EMISOR** deberá informar lo siguiente:

1. Los estados financieros y toda otra información de carácter económico-financiero que sirvieron de sustento para la adopción del acuerdo.

2. Criterios generales o particulares, debidamente sustentados, a ser utilizados en la valorización del patrimonio de las empresas involucradas en el proceso de escisión o división y su forma de aplicación.

3. Modalidad de la escisión, precisando los derechos que hubieren acordado los accionistas de la sociedad escindida, otros privilegios o beneficios adicionales, los criterios en que se sustenta y la valorización del patrimonio, así como su forma de aplicación.

4. Se deberá comunicar la intención de mantener la inscripción de las acciones en la bolsa o el deseo de retirarlas, de ser el caso.

* + Cambios en la Junta Directiva, Dignatarios o Ejecutivos principales de **EL EMISOR.**
  + Traslado de sede social al extranjero, y/o iniciación de nuevas actividades, así como apertura o cierre de sucursales u otras dependencias similares.
  + Convocatorias a reuniones de las asambleas de accionistas u órganos equivalentes, y las decisiones adoptadas por las mismas.
  + Cambios significativos en la composición de los activos.
  + Cambios significativos en la composición del patrimonio.
  + Reestructuración de pasivos.
  + Modificación de las cifras contenidas en los estados financieros trasmitidos previamente a **LA BOLSA**.
  + Cambios en el objeto social de **EL EMISOR**, en su actividad principal o en el término de duración de la sociedad, así como adquisiciones o ventas de participaciones en negocios de la misma línea o industria o en otros sectores.
  + Situaciones laborales que comprometan la continuación de las actividades de **EL EMISOR** o afecten de forma material los pasivos que de ella se deriven.
  + Incumplimiento de obligaciones representadas en valores, y cualquier otro incumplimiento de una obligación de pagar una suma de dinero.
  + Iniciación de procesos relevantes judiciales por parte de **EL EMISOR** o en su contra, y las providencias que se dicten y que puedan afectarla de manera significativa.
  + Sanciones impuestas a **EL EMISOR** por parte de la Comisión Nacional de Valores de Panamá por concepto de incumplimientos a las normas que regulan la inscripción y envío de información de los valores que tenga inscritos en esa entidad y sanciones significativas impuestas por otras autoridades administrativas panameñas.
  + Acuerdos para emitir, redimir anticipadamente o recomprar los **VALORES INSCRITOS**.
  + El otorgamiento de cualquier opción, derecho, plan para la compra o venta de los **VALORES INSCRITOS**.
  + Todo tipo de inversión que pueda tener impacto de importancia en la situación financiera de **EL EMISOR**, o de modificarlas, que afecten en más de un 25% el valor total de los activos.
  + Cambio de nombre o reorganización del patrimonio de **EL EMISOR**.
  + Cambios en el control de **EL EMISOR.**
  + Cambios en el negocios de **EL EMISOR**, o la introducción al mercado de nuevos productos o servicios, licencias o permisos de explotación otorgados o su cancelación, descubrimientos y otros desarrollos, cuando ello afecte de cualquier forma los **VALORES INSCRITOS**.
  + El disponer, hipotecar, dar en prenda o en otra forma gravar sus activos, cuyo monto sea igual o superior al 20% del patrimonio neto de **EL EMISOR**.
  + Nuevas garantías constituidas sobre los activos de **EL EMISOR** o el otorgamiento de préstamos, avales, fianzas y otras garantías a favor de terceros, cuyo monto sea igual o superior al 20% del capital social pagado de **EL EMISOR**.
  + Cambios en el Agente de Pago, Registro y Transferencia de los valores.
  + Declaración de dividendos en efectivo, en acciones o en especie, sobre las acciones inscritas.
  + Cambios en las políticas contables.
  + Hechos y situaciones que puedan afectar los activos titularizados de **EL EMISOR**, su flujo de caja, el vehículo base del proceso de titularización y los valores emitidos.
  + En caso de emisiones de renta fija con tasa de interés variable, el Agente de Pago, Registro y Transferencia, o en su defecto **EL EMISOR**, deberá notificar a **LA BOLSA** dentro de los tres días hábiles siguientes a las fechas en las cuales se establece la tasa de interés del período de pago.
  + Cambios de auditores externos.
  + Celebración o terminación de contratos con importancia material y aquellos celebrados directa o indirectamente con socios, vinculados y auditores externos.
  + Contratos de colaboración: Alianzas estratégicas, joint ventures y otros.
  + Retiro de alguno de los valores que **EL EMISOR** tuviere inscritos en el Registro de la Comisión Nacional de Valores de Panamá, así como la inscripción de un nuevo valor.
  + Participación en programas de Recibo de Depósito Americano (ADRs por sus siglas en inglés), así como la inscripción o retiro de los ADRs o GDRs en organismos supervisores del mercado de valores extranjeros y en las bolsas de valores en que éstos se transen. En los casos referidos, en cuanto sea aplicable, **EL EMISOR** deberá presentar el prospecto del programa aprobado.
  + Actos terroristas, huelgas, disturbios, levantamientos, insubordinaciones, desastres naturales, accidentes u otros actos que tengan la potencialidad de afectar negativamente a **EL EMISOR**.

1. **En el caso de que EL EMISOR sea una sociedad extranjera:**

* Cualquiera de los hechos citados en el literal anterior.
* Información sobre cancelación de la inscripción de los valores que **EL EMISOR** tenga inscritos enmercados extranjeros de valores o en los registros de inscripción de valores a cargo de entes supervisores extranjeros del mercado de valores.
* Información sobre sanciones impuestas a **EL EMISOR** por bolsas de valores del exterior o entes supervisores extranjeros, por concepto de incumplimientos a las normas que regulan la inscripción y envío de información de los valores que **EL EMISOR** tenga inscritos en las bolsas de valores del exterior.
* Cambios significativos en las políticas macroeconómicas, monetarias, cambiarias, comerciales, fiscales, laborales, pensionales, de comercio exterior, de importación de bienes y servicios, de exportación de bienes y servicios u otras relacionadas, del país de donde provenga **EL EMISOR** y que tengan la potencialidad de afectarla.
* Un informe semanal sobre la cotización y volumen de los valores que **EL EMISOR** tenga inscritos en mercados extranjeros de valores.